

de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

Quinta. Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta. Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 uno u otra, en su caso.

Séptima. La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

Octava. Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena. Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir las vacantes de las plazas de Conservadores del Museo Etnológico de Madrid y de los Arqueológicos Provinciales que se indican;*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las plazas de Conservadores del Museo Etnológico de Madrid y las de los Arqueológicos Provinciales de Alicante, Barcelona, Palencia, Huesca e Ibiza.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dichas vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican en los apartados a) y b) del artículo segundo del referido Decreto, que estén en condiciones de solicitar Museos.

Segunda. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y demás documentos acreditativos de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante y de la Memoria que se indica en el artículo quinto, la que habrá de reunir las características que señala el artículo 14 del mismo, se dirigirán al Director general de Bellas Artes, y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo V, «Conocimiento de materiales. Materiales de construcción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) fué convocada oposición para cubrir la Cátedra vacante del Grupo V, «Conocimiento de materiales. Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 22 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Carlos Benito Hernández.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Francisco Arredondo Verdú; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda, don Juan Montero Pazos y don Emilio Bordoy Alcántara.

#### Suplentes

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfelix.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Fernando Moral Martínez; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Francisco Bassó Blulé, don Antonio Cámara Niño y don Antonio García de Arangoá.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las plazas de Catedráticos numerarios del Grupo XXIII, «Urbanística, segundo y tercer cursos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo) fué convocada oposición para cubrir las cátedras vacantes del Grupo XXIII, «Urbanística, segundo y tercer cursos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección